POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 121-GINREDPA-2026

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL PACÍFICO (GINREDPA)

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. (1484-2025) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU de 19 de diciembre de 2025, de la Dirección General Marítima, debidamente facultada para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4223 de fecha 23 de junio del 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes que lo adicionen o modifiquen, y.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General Marítima - Grupo Intendencia Regional Pacifico en ejercicio de sus funciones, requiere contratar: **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO UBICADO EN TUMACO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"** Que de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el día 28 de mayo de 2026 el señor Capitán de Fragata JONNATHAN FABRIZIO GOMEZ SIERRA, Director del Centro de Investigaciones Oceanograficas e Hidrograficas del Pacifico, realizó los Estudios de Documentos Previos a fin de adelantar el Proceso de Contr atación necesario para satisfacer la necesidad que actualmente presenta la Dirección General Marítima Regional Pacifico, cuyo objeto se encuentra relacionado en el párrafo anterior, hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 1.398.015.730,28), INCLUIDO AIU, IVA Y LAS DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN**.

Que en el numeral 3 fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación del documento de estudios previos se estableció lo siguiente: La Modalidad de Selección que corresponde dentro del presente Proceso de Contratación es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme a lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, Título 1. "Contratación Estatal", Capitulo 1. "Sistema de Compras y Contratación Pública", Sección 2.

"Estructura y Documentos del Proceso de Contratación", Subsección 2. "Selección Abreviada", artículo 2.2.1.2.1.2.20. "Procedimiento para la Selección Abreviada de Menor Cuantía", en atención a la Cuantía del presente Proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección que corresponde dentro del presente proceso de contratación es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Que, en cumplimiento de las normas de contratación pública, previo a la iniciación de esta convocatoria, la Dirección General Marítima – El Grupo Intendencia Regional Pacifico, llevó a cabo los estudios que determinaron la conveniencia y oportunidad de dar apertura al proceso de contratación **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 121-GINREDPA-2026**, el cual podía ser consultado a través **del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.**

Que para respaldar el compromiso que resulte de este Proceso, se cuenta con la siguiente Disponibilidad Presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14326 del 19 de febrero de 2026, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación - SSF y Rubros Presupuestales:

NO. CDP	RUBRO	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
14326	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	$ 1.400.000.000

Que la Dirección General Marítima – Grupo de Intendencia Regional Pacifico, procedió a publicar el día primero (01) de junio de 2026, el correspondiente Aviso de Convocatoria y Proyecto de Pliegos de Condiciones electrónico correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 121-GINREDPA-2026 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co informando el lugar en donde podían ser consultados en forma gratuita el pliego de condiciones electrónico y demás actos del proceso.

Que dentro del término establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía 121-GINREDPA-2026, la Entidad no recibió observaciones por parte de los interesados.

Que surtidos los plazos y etapas establecidas en el **Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 121-GINREDPA-2026**, el Grupo Intendencia Regional Pacifico de la Dirección General Marítima – DIMAR, mediante

RESOLUCIÓN NÚMERO (0170-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDPA 16 DE JUNIO DE 2026, ordenó la apertura del proceso de contratación en mención, atendiendo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, habida consideración de la necesidad institucional, señalando además que el mismo se regiría por el cronograma descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 121-GINREDPA-2026 NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, toda vez que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, como quiera que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados unidos de América (USD125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 121-GINREDPA-2026.

Que, en la hora y fecha señalada en el pliego de condiciones definitivo para la presentación de las propuestas, según consta en el acta de recepción de las ofertas, se presentaron las siguientes firmas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA - CORENA INGENIERIA SAS PROCESO NO.121-GINREDPA-2026	CORENA INGENIERIA SAS	Oferta aceptada	30/06/2026 2:16 PM	1.378.024.111,76 COP
121-GINREDPA-2026	ETO INGENIERIA SAS	Oferta aceptada	30/06/2026 1:38 PM	1.370.055.415,68 COP

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Pacifico efectuó a través de los respectivos comités evaluadores, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones, informe que fue publicado el día 3 de julio de 2026, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica Financiera	Observaciones
1	CORENA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	**HABILITADO**
2	ETO INGENIERIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que se otorgó a los oferentes la oportunidad de subsanar los requisitos susceptibles de subsanación dentro del término de traslado de informe de evaluaciones, d*e conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico-financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de* conformidad *con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 Ofrecimiento más favorable.*

Que, durante el término del lapso otorgado por la entidad hasta el día 8 de julio de 2026 hasta las 19:00 horas, se recibieron subsanaciones y observaciones al informe de verificación, tal como consta en la plataforma del SECOP II.

Que de conformidad con las subsanaciones presentadas se hizo necesario actualizar el informe de evaluaciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 121-GINREDPA-2026, informe que fue publicado el día 9 de julio de 2026, arrojando los siguientes resultados:

ITEM	OFERENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Técnica	Evaluación Económica Financiera	Observaciones
1	CORENA INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**
2	ETO INGENIERIA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que cada comité evaluador procedió a efectuar la asignación de puntaje correspondiente dentro de su componente de evaluación de manera independiente, objetiva y autónoma, conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, sin considerar los resultados, conceptos o puntajes emitidos por los demás comités evaluadores, quedando como resultado lo siguiente:

ITEM	PROPONENTE	PONDERACIÓN TECNICA 49,5	PONDERACIÓN ECONOMICA 35	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10	PONDERACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25	PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021. 0.25
1	CORENA INGENIERIA SAS	0	35	10	0.25	0.25
2	ETO INGENIERIA SAS	---	---	--	---	--

Que de acuerdo con la evaluación el orden de elegibilidad puntaje asignado como factores de *ponderación* a los oferentes que cumplieron con todas las condiciones habilitantes quedó establecido de la siguiente manera:

ITEM	PROPONENTE	PONDERACIÓN TECNICA 49,5	PONDERACIÓN ECONOMICA 35	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10	PONDERACION EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25	PONDERACIÓN A MIPYMES SEGÚN ART 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021. 0.25	TOTAL
1	CORENA INGENIERIA SAS	0	35	10	0.25	0.25	**45.5**

Que agotadas las etapas del proceso de selección y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y factores de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, el Comité de Adquisiciones recomendó al ordenador del gasto adjudicar el PROCESO DE

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 121-GINREDPA-2026 al oferente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 121-GINREDPA-2026, el cual tiene por objeto **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES OCEANOGRÁFICAS E HIDROGRÁFICAS DEL PACIFICO UBICADO EN TUMACO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS"** al oferente **CORENA INGENIERIA S.A.S.,** identificada con NIT 900.778.046-2 representada legalmente por JOSE ANTONIO MONJE PASTRANA, identificado con cédula No. 73.144.550 de Cartagena, por la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO TRECE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($1.378.024.113,29)** INCLUIDO A.I.U., e IVA SOBRE LA UTILIDAD Y DEMÁS EROGACIONES CORRESPONDIENTES.

PARÁGRAFO I: El contrato se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14326 del 19 de febrero de 2026, Fuente Nación, Tipo de Recurso No. 16, Situación - SSF y Rubros Presupuestales:

NO. CDP	RUBRO	REC	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
14326	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	$ 1.400.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica a los interesados del proceso con su respectiva publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Capitán de Corbeta **LUZ MARINA RINCÓN GARCÍA**
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Pacífico
CC. No. 1.143.354.726 expedida en Cartagena – Bolívar